



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Diciembre seis (6) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS COLOMBIA "INFISER" contra NEIDER ALEXIS ACEVEDO MEDINA y CARLOS ANDRÉS CORTÉS HERNÁNDEZ. Radicación 2022-00656-00.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS COLOMBIA "INFISER", mediante representante legal, contra NEIDER ALEXIS ACEVEDO MEDINA y CARLOS ANDRÉS CORTÉS HERNÁNDEZ, se evidencia que la apoderada de la parte demandante, la Dra. Nicala Sonrisa Salazar Manrique y la representante legal de la parte demandante, son sobrinas de la titular de este despacho, es del caso, declararse impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer del presente proceso, radicado bajo el número 2022-00656-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza